



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 092A-2026-A/MDS



Sama, 29 de mayo de 2026

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 032-2026-CM-MDS, de fecha 25 de mayo de 2026; Informe N° 616-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 29 de mayo de 2026; y el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 9°, numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la aceptación de donaciones a favor de la municipalidad, competencia que ha sido ejercida mediante el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, resolviendo los asuntos administrativos de su organización interna a través de resoluciones de concejo; asimismo, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía y resuelve los asuntos administrativos a su cargo a través de resoluciones de alcaldía;

Que, el artículo 20°, numerales 6) y 7), de la citada norma, señala que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal y disponer lo necesario para la adecuada administración de los bienes y recursos municipales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos de concejo constituyen decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, mediante las cuales se expresa la voluntad de gobierno para la realización de un determinado acto o la sujeción a una conducta o norma institucional; precisándose, además, en el inciso 25) del artículo 9° de la citada ley, que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, conforme a ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55°, 56° numeral 2) y 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, constituyen bienes municipales todos aquellos bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, los cuales forman parte de su patrimonio y se encuentran sujetos al régimen jurídico aplicable;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°011-2026-CM-MDS de fecha 24 de febrero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de donación de 60 unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN = 160 mm x 6.00 mts, solicitada por el señor Freddy E. Hurtado Gutiérrez en representación de la Junta Vecinal del Anexo Buena Vista, que serán instaladas en la Mz. H y G de la Asociación Ampliación Buena Vista (...) **ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, y Almacén Central que en un plazo de 60 días calendario, el solicitante instale los tubos solicitados, caso contrario se dejara sin efecto el presente acuerdo**";

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°049-2026-A/MDS de fecha 06 de marzo de 2026, se aprueba en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- "ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Almacén Central que verifiquen que en un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, el solicitante instale los tubos donados por el Concejo Municipal, caso contrario se dejaría sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal que dio mérito a la presente donación;**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2026-CM-MDS, de fecha 25 de mayo de 2026, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

(...) ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR en dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°011-2026-CM-MDS, que aprobó la solicitud de donación de 60 unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092A-2026-A/MDS



41 SN 4 DN = 160mm x 6.00 mts, solicitada por el señor Freddy E. Hurtado Gutiérrez en representación de la Junta vecinal del Anexo Buena Vista, que serán instaladas en la Mz. H y G de la Asociación Ampliación Buena Vista y que en un plazo de 60 días calendario, el solicitante instale los tubos solicitados, caso contrario se dejara sin efecto el presente acuerdo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la propuesta de la regidora Sra. ROSA MERCEDES MONTOYA RIVERA, de mantener vigente la donación de 60 unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN = 160mm x 6.00 mts, solicitada por el señor Freddy E. Hurtado Gutiérrez en representación de la Junta vecinal del Anexo Buena Vista, que serán instaladas en la Mz. H y G de la Asociación Ampliación Buena Vista, y otorgarle un plazo de 15 días calendarios desde la fecha de notificación del presente acuerdo, para la instalación de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, y Almacén Central que en un plazo de 15 días calendario, el solicitante instale los tubos solicitados, caso contrario se dejara sin efecto el presente acuerdo. (...);

Que, mediante Informe N° 616-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 29 de mayo de 2026, la Gerente de Administración, C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, en atención al Acuerdo de Concejo N° 032-2026-CM-MDS, informó que el Concejo Municipal aprobó mantener vigente la donación de sesenta (60) unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN de 160 mm x 6.00 metros a favor de la Junta Vecinal del Anexo Buena Vista, representada por el señor Freddy E. Hurtado Gutiérrez, otorgándole un plazo de quince (15) días calendario para la instalación de los materiales donados; asimismo, señaló que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo a fin de continuar con el trámite administrativo y dar cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal;

Que, mediante proveído emitido por la Gerencia Municipal con fecha 29 de mayo de 2026, solicita proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la entrega y ejecución de la donación de sesenta (60) unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN = 160 mm x 6.00 metros, solicitada por el señor Freddy E. Hurtado Gutiérrez, en representación de la Junta Vecinal del Anexo Buena Vista, para su instalación en la Mz. H y G de la Asociación Ampliación Buena Vista, conforme a lo acordado mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2026-CM-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR al señor Freddy E. Hurtado Gutiérrez, en representación de la Junta Vecinal del Anexo Buena Vista, un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, para la instalación de los materiales donados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento y Almacén Central, efectuar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de la instalación de los materiales donados dentro del plazo establecido en el artículo segundo de la presente Resolución; caso contrario, quedará sin efecto la presente donación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N.° 032-2026-CM-MDS.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al señor **Freddy E. Hurtado Gutiérrez**, en representación de la Junta Vecinal del Anexo Buena Vista, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Abastecimiento y Almacén Central y demás áreas competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.A.
Unidad de Imagen Institucional
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE